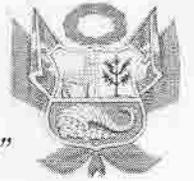




CONSEJO REGIONAL

“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”
“Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha”
ACUERDO N° 031 – 2012 – G.R. PASCO/CR



Cerro de Pasco, 30 de Marzo de 2012.

VISTO:

En sesión ordinaria de Consejo Regional, realizado el veintiocho de marzo del 2012, en la provincia de Oxapampa y de conformidad a las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, por mayoría se aprobó el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, es atribución del Consejo Regional Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios, tal como lo señala el inciso d) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, sobre las transferencias financieras entre entidades en su numeral 12.2 del artículo 12° señala: “Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 12.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano, el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web”;

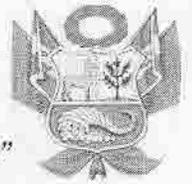
Que, mediante Resolución Ministerial N° 102-2012-DE/EP, autorizan a Oficiales del Ejército a suscribir convenios marco y específicos de colaboración interinstitucional para la ejecución de obras de ingeniería y/o prestación de servicios y acciones para reconstrucción de infraestructura pública, que en su artículo 3° señala: “ los convenios a que se contraen los artículos 1° y 2° de la presente resolución, sólo podrán ser suscritos con los titulares de las entidades correspondientes, o con el funcionario o autoridad de la entidad, a quien le sea delegada esta facultad de manera expresa; en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, incluirá copia del acuerdo del consejo regional o consejo municipal según sea el caso por el cual se autoriza la suscripción del convenio;

Que, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2012-EF/52.03, de fecha 13 de enero de 2012, emitido por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, se establece, como parte de las operaciones de tesorería, la modalidad de entrega de fondos para la ejecución de obras y/o acciones relacionadas, siempre que se sujeten a Convenios de Colaboración Interinstitucional celebrados entre entidades del Estado, y modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15

Que, mediante el ACUERDO N° 028-2012-G.R.PASCO/CR de fecha 22 de marzo de 2012, que debido a las intensas lluvias que estaban activando a las quebradas de la Cordillera del Yanachaga, en forma abrupta, poniendo en peligro a los pobladores de las localidades aledañas, y a fin de poner a buen recaudo el bienestar de la población y gestionar acciones de prevención, alerta temprana y permanente, teniendo en cuenta que se trata de vías de comunicación de rápido acceso se **DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA** la progresiva 13+70 hasta la progresiva 26+00 perteneciente a la obra “Construcción del Camino Rural San Luis – San Cristóbal, distrito de Pozuzo, provincia de



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

“Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha”

ACUERDO N° 031 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Oxapampa”, por un periodo de sesenta (60) días calendarios, debido al Alto Riesgo y el peligro inminente existente;

Que, mediante el OFICIO N° 0248-2012-PRES-G.R.PASCO/PRES, el Presidente del Gobierno Regional, solicita al Consejo Regional la aprobación de la suscripción del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional Pasco y el Ejército del Perú – 22ª Brigada de Ingeniería, para realizar trabajos de movimientos de tierra en la obra: “Construcción del Camino Rural San Luis – San Cristóbal, distrito de Pozuzo, provincia de Oxapampa – Pasco” por un presupuesto ascendente a la suma de S/. 725,205.99 (setecientos veinticinco mil doscientos cinco con 99/100 nuevos soles), toda vez que dicho tramo fue declarado en situación de emergencia mediante el ACUERDO N° 028-2012-G.R.PASCO/CR, del 22 de marzo del 2012, asimismo amparado en el INFORME N° 166-2012-G.R.PASCO-GGR/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura y sustentado en el INFORME LEGAL N° 184-2012-G.R.PASCO/DRAJ, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, que opina que es procedente la suscripción del Convenio Específico entre el Gobierno regional de Pasco y el Ejército Peruano, toda vez que se encuentra suscrito de conformidad a la Resolución Ministerial N° 102-2012-DE/EP, cuyas actuaciones deben realizarse dentro del marco de la Resolución Directoral N° 003-2012-EF/52.03;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional Pasco y el Ejército del Perú – 22ª Brigada de Ingeniería, para realizar trabajos de movimientos de tierra en la obra: “Construcción del Camino Rural San Luis – San Cristóbal, distrito de Pozuzo, provincia de Oxapampa – Pasco”, por un presupuesto ascendente a la suma de S/. 725,205.99 (setecientos veinticinco mil doscientos cinco con 99/100 nuevos soles). En el marco de la Resolución Ministerial N° 102-2012-DE/EP, cuyas actuaciones deben realizarse dentro lo estipulado en la Resolución Directoral N° 003-2012-EF/52.03

SEGUNDO.- ENCARGAR al Presidente Regional como Titular del Pliego, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, velar por el cumplimiento del presente Acuerdo bajo responsabilidad.

TERCERO.- DISPENSAR al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

CUARTO.- COMUNICAR el presente Acuerdo Regional a los Órganos Estructurados, y se disponga su PUBLICACIÓN conforme a Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL

Ing. Simón Fiel ASTETE BENTES
CONSEJERO DELEGADO